

<b>AVISO DE RESULTADOS</b>
----------------------------



**YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES  
CLASE XI DENOMINADAS EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES Y PAGADERAS EN PESOS AL  
TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA FIJA CON  
VENCIMIENTO EL 29 DE AGOSTO DE 2024**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES  
CLASE XII DENOMINADAS EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES Y PAGADERAS EN PESOS AL  
TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA FIJA CON  
VENCIMIENTO EL 29 DE AGOSTO DE 2026**

**POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, EN CONJUNTO  
CON EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIII A SER  
EMITIDAS POR LA SOCIEDAD BAJO EL PROGRAMA, DE HASTA US\$100.000.000 (DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) AMPLIABLE HASTA US\$150.000.000 (DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES) CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO  
INICIAL**

**A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO MÁXIMO DE  
HASTA US\$1.500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS MILLONES) (O SU  
EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO**

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 6 de febrero de 2023 (el “**Suplemento de Prospecto**”) de YPF Energía Eléctrica S.A. (indistintamente, “**YPF LUZ**”, la “**Compañía**”, la “**Emisora**” o la “**Sociedad**”), al aviso de suscripción de fecha 6 de febrero de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al aviso complementario de fecha 7 de febrero de 2023 (el “**Aviso Complementario**”), publicados por la Compañía en la Autopista de Información Financiera (la “**AIF**”) de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), en el micro sitio web de licitaciones del sistema “**SIOPEL**” del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”), en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio de Internet de la Compañía: [www.ypluz.com](http://www.ypluz.com) (todos ellos en forma conjunta, los “**Sistemas Informativos**”), correspondiente a (i) las obligaciones negociables adicionales clase XI a tasa de interés fija nominal anual del 0,00% con vencimiento el 29 de agosto de 2024, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, número de ISIN ARYPFE5600H3, código de especie en CVSA 56398 y código de especie en MAE YFCBO (las “**Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI**”), que son ofrecidas como obligaciones negociables adicionales de las obligaciones negociables clase XI (las “**Obligaciones Negociables Clase XI Originales**”); y (ii) las obligaciones negociables adicionales clase XII a tasa de interés fija nominal anual del 0,00% con vencimiento el 29 de agosto de 2026, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, número de ISIN ARYPFE5600I1, código de especie en CVSA 56399 y código de especie en MAE YFCDO (las “**Obligaciones Negociables Adicionales Clase XII**”) que son ofrecidas como obligaciones negociables adicionales de las obligaciones negociables clase XII (las “**Obligaciones Negociables Clase XII Originales**”), a ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo de hasta US\$1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) en circulación en cualquier momento (el “**Programa**”), por un valor nominal ofrecido, en conjunto con el valor nominal de las obligaciones negociables clase XIII a ser emitidas por la Sociedad bajo el Programa, de hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) ampliable hasta US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) calculado al Tipo de Cambio Inicial (el “**Monto Total Autorizado**”). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Adicionales se hallan descriptos en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el Aviso Complementario, que son complementarios y deben ser leídos en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 29 de abril de 2022, publicado por la Compañía en esa misma fecha en los Sistemas Informativos (el “**Prospecto**”) y conjuntamente con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y este Aviso de Resultados, los “**Documentos de la Oferta**”). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, habiendo finalizado el Período de Subasta para las Obligaciones Negociables Adicionales en el día de la fecha, se informa el resultado de la licitación:

**Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI:**

1. **Cantidad de órdenes recibidas:** 51
2. **Valor Nominal de las órdenes recibidas:** US\$ 42.405.842
3. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 20.000.000
4. **Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI:** 0,00%.
5. **Precio de Emisión:** 102.37 % del valor nominal. En atención a eso, el rendimiento será de -1,51% TNA.
6. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 10 de febrero de 2023.
7. **Fecha de amortización y Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI:** 29 de agosto de 2024.
8. **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI:** Dado que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI es del 0,00% nominal anual, las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI no devengarán intereses.
9. **Duration:** 1.55 años.
10. **Factor de prorrateo:** 71.3758%
11. **Número ISIN de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI:** ARYPFE5600H3.
12. **Tipo de Cambio Inicial:** AR\$ 188.83 por cada US\$ 1,00.
13. **Fecha de Cálculo Inicial:** 8 de febrero de 2023.

**Obligaciones Negociables Adicionales Clase XII:**

Se informa al público inversor que, en virtud de que se completó el Monto Total Autorizado con las ofertas recibidas para la suscripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI y de las Obligaciones Negociables Clase XIII, la Emisora ha resuelto declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XII. En este sentido, las ofertas presentadas quedaron automáticamente sin efecto, conforme lo previsto en el Suplemento de Prospecto.

Si una Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XI, caso en el cual dicho pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Adicionales efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

**La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2019-20192-APN-DIR#CNV, de fecha 17 de abril de 2019. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y al Suplemento de Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de YPF LUZ manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de sus respectivas publicaciones, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de YPF LUZ y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales que se describen en Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Ni el Suplemento de Prospecto ni el Aviso de Suscripción ni el Aviso Complementario ni este Aviso de Resultados han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Adicionales la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.**

La información incluida en el presente Aviso de Resultados es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los inversores calificados en su versión electrónica en los domicilios electrónicos de los Colocadores y de YPF LUZ, que se indican en el Aviso de Suscripción, así como también en los Sistemas Informativos.

## Colocadores

**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 22 de la CNV

**Banco Santander Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 72 de la CNV

**Banco Macro S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 27 de la CNV

**Banco Supervielle S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 57 de la CNV

**BNP Paribas Sucursal Buenos Aires**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 67 de la CNV

**Macro Securities S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 59 de la CNV

**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio Número de matrícula asignado 74 de la

**SBS Trading S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 53 de la CNV

**Allaria Ledesma & Cía. S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 24

**Balanz Capital Valores S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 210 de la CNV

**TPCG Valores S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 44 de la CNV

**BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 25 de la CNV

**Banco Patagonia S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°66 CNV

**Nación Bursátil S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 26 de la CNV

**Banco Mariva S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 49 de la CNV

**Banco de la Provincia de Buenos Aires**

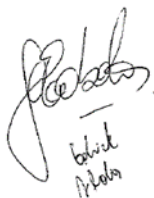
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 43 de la CNV

**Banco Itaú Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 70

**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 64 de la CNV



Handwritten signature of Gabriel Abalos.

---

**Gabriel Abalos**  
**Funcionario Subdelegado**

La fecha de este Aviso de Resultados es 8 de febrero de 2023